

Resolución de 13 de octubre del Rectorado de la Universitat Jaume I por la que se convoca el programa de movilidad de máster Erasmus + estudios (KA 131) 2024.

La Universitat Jaume I (UJI) se adhirió al programa Erasmus aprobado por el Parlamento Europeo el 11 de diciembre de 2013 y ha renovado la Carta Erasmus de Educación Superior para el periodo 2021-2027 (ECHE 2021-2027).

El alumnado de la UJI tiene la oportunidad de cursar una parte de sus estudios en universidades europeas, con el objetivo de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. Se convoca por procedimiento de urgencia para que los alumnos puedan realizar la movilidad a partir de la resolución definitiva de esta convocatoria y hasta el 15 de julio de 2024.

RESUELVO:

1. Convocar un concurso público para la concesión de plazas y ayudas de intercambio para estudiantado de los másteres oficiales dentro del Programa Erasmus+ másteres oficiales 2022 con cargo a la partida presupuestaria: VRI/L2, 422-C, aplicación 4711, proyecto 22G122/03, línea 22292 (Convenio Erasmus + 2022-1-ES01-KA131-HED-000061322) y proyectos 23G121/02 Línea de Financiación 23275 y proyectos s por un importe global de 15.000€. Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el consiguiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.
De acuerdo con lo que establece la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, la cual deroga la anterior (base 15 Régimen jurídico) la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.
2. Publicar en el TAO y DOGV las bases reguladoras de la convocatoria de movilidad del Programa Erasmus+ estudios de máster 2024 que se adjuntan en el Anexo I de esta resolución y todos los anexos que se derivan.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La rectora y por delegación de competencias (p. d. R 24/05/2022, DOGV 9349, 27/05/2022) la Vicerrectora de Relaciones Internacionales

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS DE MÁSTER ERASMUS+ Y MOVILIDADES CON SUIZA 2024.

1. Introducción y objeto

1.1 El programa de intercambio Erasmus+ estudios

El programa de movilidad Erasmus + Estudios (KA 131-HED) tiene como objetivo favorecer la movilidad del estudiantado de la Universitat Jaume I permitiendo que cursen parte de sus estudios en universidades u otras instituciones de educación superior europeas. Con ello, se promueve el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades participantes bajo este programa y se impulsa el desarrollo de un espacio abierto de cooperación europea en el sector de la enseñanza superior.

El programa Erasmus + Estudios concede plazas de movilidad internacional durante el curso académico, siendo el objetivo último del programa:

- Mejorar las competencias clave y la empleabilidad.
- Cursar estudios reconocidos relacionados con su programa de estudios.
- Mejorar notablemente la competencia en lenguas extranjeras
- Adquirir mayor conciencia y comprensión de otras culturas y países para desarrollar un sentido de la ciudadanía y la identidad europea

1.1.1 El programa Erasmus + en España.

El programa está promovido por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), que depende del Ministerio de Universidades, y se ocupa de la distribución y gestión de los fondos Erasmus + de movilidad internacional entre las universidades españolas como agencia nacional.

1.1.2 El programa Erasmus + Estudios de máster en la Universitat Jaume I

La Universitat Jaume I (UJI) se adhirió al programa Erasmus aprobado por el Parlamento Europeo el 11 de diciembre de 2013 y ha renovado recientemente la [Carta Erasmus de Educación Superior para el periodo 2021-2027 \(ECHE 2021-2027\)](#).

La ECHE 2021-2027 permite a la UJI participar en todas las futuras convocatorias de la Unión Europea en el ámbito educativo internacional. El código Erasmus de la Universitat Jaume I es E CASTELL01.

En la UJI, la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), que depende del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, es la unidad encargada de coordinar este programa.

1.2 Objeto

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales convoca plazas de movilidad a estudiantes de máster en universidades europeas dentro del marco del Programa Erasmus + y a Suiza. Las movilidades Erasmus + estudios de máster deben llevarse a cabo en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país de residencia del estudiante durante los estudios. Los países del Programa son los 27 estados de la Unión Europea e Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Serbia, Macedonia del Norte y Reino Unido. Además, la UJI tiene firmados convenios de movilidad del estudiantado con universidades en Suiza, por lo que se incluyen en esta convocatoria.

Los solicitantes se dividirán por másteres y, siguiendo un estricto orden de puntuación, se les asignará una plaza de movilidad de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

1.3 Condiciones generales de la convocatoria Erasmus + estudios de máster y movilidad en Suiza.

Las universidades y másteres que participan en el programa se detallan en el anexo II de esta convocatoria. La oferta de plazas actualizada puede consultarse en IGLU y estará accesible en "Académica / Programas de intercambio" a partir del **23 de octubre de 2023** (fecha de inicio del periodo de solicitudes).

Las movilidades con Suiza no están incluidas en el programa Erasmus +, pero se aprovecha esta convocatoria para seleccionar a los estudiantes que quieran disfrutar de una estancia académica en nuestras universidades socias de Suiza.

Las plazas de movilidad ofertadas se refieren a movilidad en el marco de estudios de máster. Excepcionalmente, el estudiantado podrá ser admitido en estudios de máster si el máster en destino tiene una duración de sólo tres años y el estudiante está en el último curso de estudios. El reconocimiento de los estudios está garantizado mediante el contrato de estudios firmado antes de trasladarse a la universidad de destino.

2. Requisitos para participar en el programa

El estudiantado debe cumplir las siguientes condiciones en el momento de finalización del periodo de solicitudes:

- a) Ser ciudadano de alguno de los países del programa Erasmus o de países terceros. En este último caso, se deberá acreditar un permiso de residencia válido para residir en España o en un país de la Unión.
- b) Estar matriculado en el curso 2023-24 en un máster en la UJI que participe en esta convocatoria y estar al corriente del pago de los recibos de matrícula que hayan sido requeridos por la Universidad.
- c) Disponer de al menos 18 ECTS por cursar en el plan de estudios del máster para el que se solicita la movilidad.

- d) En el caso de movibilidades Erasmus +: No superar la duración máxima de las estancias Erasmus+ en estudios de máster. Para ello es requisito no haber disfrutado de una ayuda Erasmus + de movilidad cuya duración no permita realizar una estancia de movilidad en los estudios de máster de al menos un semestre académico. El estudiantado puede realizar varias estancias Erasmus + estudios y/o prácticas en estudios de máster, siempre que no superen, en su conjunto, los 12 meses y se obtengan en convocatorias diferentes, excepto titulaciones de más de 240 créditos.
- e) Además de los requisitos mencionados en los puntos anteriores, la persona solicitante deberá cumplir con los requisitos específicos de los destinos elegidos, entre ellos, el requisito lingüístico requerido en esta convocatoria o el requerido por la universidad de destino, si éste fuera superior. El requisito lingüístico será imprescindible acreditarlo para poder realizar la movilidad.
- f) Requisitos lingüísticos. Ver el apartado 6 de la convocatoria.

3. Solicitudes y plazos

El periodo de presentación de solicitudes comienza **el 15 de diciembre de 2023** y **finaliza el 2 de enero de 2024**.

3.1 Procedimiento general

Para solicitar la participación en este programa el estudiante debe rellenar en la aplicación electrónica de la Universitat Jaume I el formulario de solicitud de participación en el programa Erasmus 2024 que encontrará en: IGLU / Académica / Programas de movilidad. En esta solicitud debe indicar, por orden de preferencia, las plazas que solicita, hasta un máximo de 8 destinos. Se podrán realizar cambios en los destinos y el orden dentro de la aplicación del IGLU hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Al rellenar y guardar este formulario el solicitante acepta que sus datos personales introducidos serán comunicados a la universidad de destino en el caso de ser seleccionado.

Después de enviar la solicitud electrónicamente, quien solicita recibirá un email de confirmación del envío de la solicitud. Este mensaje debe conservarse como prueba para cualquier posible reclamación. A continuación, los solicitantes deben entregar la documentación adicional en el Registro General de la Universitat Jaume I (<https://www.uji.es/seu/>). Asimismo, las solicitudes se pueden presentar en los Registros y Oficinas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Documentación que debe adjuntarse a la solicitud mencionada antes:

- a) En el caso de no ser nacional de uno de los 27 países miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, la República de Macedonia del Norte o Reino Unido, copia de la tarjeta de residencia en un país de la Unión y copia del pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) En el caso de ser solicitante no residente en España, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.
- c) Tener validado en el IGLU el certificado o certificados que acrediten el nivel de conocimientos de lenguas extranjeras (sólo los relacionados en las [tablas de equivalencias del Servicio de](#)

Lenguas y Terminología (SLT) y los reconocidos por la CRUE para los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano, portugués y/o certificados de cursos de rumano o turco. El Servicio de Lenguas y Terminología (SLT) es el encargado de validar los niveles incluidos por el estudiantado en el IGLU. Más información en slt@uji.es.

El requisito lingüístico puede acreditarse en un período posterior del procedimiento, siempre que la universidad de destino lo permita. Sin embargo, los solicitantes que lo acrediten antes de finalizar el plazo de solicitud, contarán con puntuación adicional en la baremación. Véase el apartado 7 o Criterios de valoración.

Asimismo, será requisito para solicitar las ayudas ofrecidas por el Banco Santander, la acreditación del requisito lingüístico en fecha de presentación de solicitudes.

- d) Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.
- e) Documento de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI por necesidades específicas de apoyo educativo, en su caso.
- f) Documento identificativo de ser deportista de élite.

4. Compatibilidad con otros programas de movilidad

Esta convocatoria es compatible con otros programas de movilidad nacionales e internacionales de la Universitat Jaume I del curso 23-2024 siempre que la movilidad se realice en un periodo temporal diferente. En el caso de aceptación de dos plazas de diferentes programas, solo se permitirá realizar un contrato de estudios para las movilizaciones que no estén superpuestas en el tiempo.

5. Estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo

El estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo contará con una puntuación adicional en la baremación de la solicitud. Por este motivo, deben presentar un certificado de discapacidad o certificado de necesidades específicas de apoyo educativo emitido por la Unidad de Diversidad y Discapacidad junto con la solicitud.

Es conveniente consultar con el técnico responsable del programa Erasmus + en la ORI durante el periodo de solicitudes sobre las universidades más adecuadas para cada caso.

6. Requisitos lingüísticos para participar en la convocatoria

6.1 Dado que uno de los objetivos del programa Erasmus+ es garantizar que el estudiantado participante posea el nivel necesario de competencia lingüística, para poder ser beneficiarios de una estancia de movilidad en objeto de esta convocatoria, el estudiantado solicitante debe acreditar, antes del inicio del periodo de movilidad, y en las fechas establecidas en la convocatoria, el nivel de competencia lingüística establecido por la universidad de destino en el acuerdo bilateral de movilidad firmado con la UJI.

6.2 Acreditación del nivel lingüístico en la Universitat Jaume I

La acreditación del nivel lingüístico requerido se realizará presentando los certificados de lenguas en el SLT para que sean incluidos en el expediente personal del solicitante del IGLU. Tened en cuenta que desde que se presenta hasta que aparece en el IGLU puede llevar hasta 4 días laborables.

Este procedimiento debe realizarse una sola vez. Para comprobar el nivel lingüístico acreditado en el expediente personal ver IGLU/Nivel de conocimiento de idiomas alcanzado.

Para más información sobre los niveles exigidos véase en la oferta de plazas y en IGLU o en el siguiente [enlace](#).

7. Criterios de valoración

En caso de haber más solicitudes que crédito disponible, se recurrirá a ordenar los expedientes de los seleccionados de la siguiente forma:

7.1 Criterios generales

- Nota media del expediente académico a fecha de septiembre de 2023: hasta 20 puntos.
- Conocimiento acreditado de lenguas extranjeras, véase punto 7.2.: Hasta 4 puntos.
- No haber realizado una estancia en un programa de intercambio Erasmus + estudios de máster: 3 puntos.
- No haber realizado una estancia en un programa de erasmus+ grado: 2 puntos
- Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo y/o con certificados emitidos por la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI: Hasta 3 puntos.
- Criterios específicos de Máster: Es responsabilidad del coordinador de cada máster publicar antes o durante el periodo de solicitudes los criterios propios de cada máster en *el IGLU/ Académica/ Programas de movilidad/ Información de la coordinación de intercambio*: Hasta 3 puntos
- Aquellos solicitantes que hayan renunciado a una plaza de movilidad asignada en convocatorias anteriores fuera de plazo o que hayan regresado antes de cumplir la duración prevista de la movilidad, sin que ello sea por causa de fuerza mayor, tendrán una penalización de 2 puntos.
- Ser deportista de élite reconocido por la UJI, 2 puntos.

7.2 Valoración de lenguas extranjeras

La acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras se valorará como mérito en la baremación de la solicitud, siempre que supere el nivel exigido como requisito lingüístico general en esta convocatoria. En el caso de tener más de un nivel de conocimiento lingüístico acreditado para un mismo idioma, se valorará únicamente el nivel más alto. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos.

Nivel acreditado	Puntos
A2	0,25
B1	0,5

B2	1
C1	1,5
C2	2

En cuanto a la baremación de **otras lenguas extranjeras** no recogidas en las tablas indicadas en el apartado 6.1, se otorgarán hasta 0,25 puntos por cada curso realizado de 100 horas que pueda acreditar el SLT hasta un máximo de 1 punto. De manera excepcional, se aceptarán los certificados de haber cursado un mínimo de 100 horas de portugués para acreditar un A1. Estos certificados tendrán que ser reconocidos por el SLT.

8. Instrucción y resolución del procedimiento

8.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la ORI <http://ujiapps.uji.es/serveis/ori> y en el TAO la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas en esta convocatoria con puntuación total, y se abrirá un plazo para subsanar errores u omisiones.

8.2 Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública la resolución definitiva de admitidos y excluidos y la adjudicación provisional de plazas.

8.3 La propuesta de concesión la realizará una comisión formada por, al menos, un coordinador de intercambio de cada centro, un representante del Consejo de Estudiantes, un técnico superior de la ORI y el Director académico de la Oficina de Relaciones Internacionales.

8.4 La resolución de concesión provisional la emite el Rectorado, sin perjuicio de la delegación de competencias de 24 de mayo de 2022 al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Esta resolución se publicará en el TAO y en <http://ujiapps.uji.es/serveis/ori>. A partir de esta publicación se abrirá un plazo de reclamaciones que deberán dirigirse a la ORI a través del Registro General.

8.5 Una vez resueltas las posibles reclamaciones, renunciadas y realizada la reasignación de plazas en su caso, se publicará una resolución definitiva con la relación de adjudicatarios y una lista de suplentes ordenados de mayor a menor puntuación en el baremo.

8.6 En la resolución definitiva se establecerá un período de aceptación y renuncia de las adjudicaciones a través del IGLU y se adjudicarán las plazas restantes a los suplentes en posteriores modificaciones de la resolución por renunciadas, en su caso. Los estudiantes que no acepten dentro del periodo establecido serán considerados como renunciadas de oficio. Los estudiantes que renuncian fuera del plazo establecido y no sea por causa de fuerza mayor, serán penalizados para futuras convocatorias Erasmus +.

8.7 Una vez finalizado el plazo de aceptación y renuncia de la/las modificaciones a la resolución definitiva de adjudicación de plazas a los nuevos adjudicatarios, en su caso, los estudiantes en lista de espera podrán optar a las plazas restantes siempre que cumplan con el requisito lingüístico exigido por la plaza. Llegado el caso, en la resolución se publicará el procedimiento a seguir para solicitar las plazas vacantes.

8.8 Las renunciadas en los diferentes momentos del procedimiento de adjudicación se entenderán no sólo a la plaza sino también al programa. Las renunciadas se pueden presentar en cualquier momento

desde la presentación de la solicitud, por Registro General dirigidas a la ORI, pero tendrán penalización para futuras convocatorias si se presentan con posterioridad a la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de plazas.

8.9 Se podrán realizar cambios en la adjudicación exclusivamente en estos casos:

- a) Causas sobrevenidas en los países de destino que la Universitat Jaume I considere no seguras para su estudiantado.
- b) Estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo o deportistas de élite cuya universidad de destino no reúna las condiciones óptimas para poder continuar con sus estudios de forma habitual.

8.10 Los alumnos podrán comenzar los trámites de application form y de organización de la estancia en el momento en que la universidad de destino les haya aceptado fehacientemente.

9. Aceptación por parte de la universidad de destino

9.1 Una vez resuelta la adjudicación de los destinos, la ORI comunicará las candidaturas a las universidades de destino.

9.2 La gestión de la admisión a la universidad de destino será responsabilidad de la persona beneficiaria. Con esta finalidad, entre otras posibilidades, el estudiantado podrá solicitar información a la ORI, consultar la web de la universidad de destino y seguir las instrucciones que pueda recibir a su correo electrónico de la UJI.

9.3 Las personas beneficiarias deben seguir las instrucciones de la universidad de destino, prestando especial atención a los diferentes plazos de solicitudes y aportación de documentos o acreditaciones requeridos.

9.4 La adjudicación definitiva del destino se producirá una vez que el beneficiario haya sido aceptado de manera expresa y fehaciente por la universidad de destino mediante una carta de aceptación, correo electrónico, certificado o cualquier otro documento en formato físico o electrónico.

9.5 Los y las estudiantes que no hayan recibido una aceptación expresa de la universidad de destino deben abstenerse de viajar o incurrir en gastos no recuperables. En estos casos se estudiará la causa de no admisión y podrá ofrecerse al beneficiario un destino alternativo, siempre que ello sea posible.

9.6 Al estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo o deportista de élite al que le sea asignada una plaza a un destino que no sea adecuado a sus necesidades concretas, se le podrá asignar otro destino que se adapte mejor a sus necesidades siempre que sea posible.

10. Prórroga y reducción

10.1 Si la estancia adjudicada se realiza en el primer semestre, excepcionalmente se podrá autorizar la prórroga a curso completo, siempre que la ampliación no afecte a las plazas disponibles en la universidad de destino para el siguiente año académico y se cumplan los requisitos siguientes:

- a) Realizar una solicitud y contar con el informe favorable del coordinador de movilidad en la UJI, así como el responsable en la universidad de destino.
- b) La solicitud tiene que realizarse como máximo un mes antes de la finalización inicialmente prevista de la estancia.
- c) La ampliación de la estancia tiene que seguir inmediatamente al periodo inicialmente previsto sin interrupciones.
- d) Habrá que reflejar la prórroga mediante una enmienda del convenio inicial de subvención.

10.2 Si la estancia adjudicada se realiza en un curso académico completo, excepcionalmente, se podrá autorizar la reducción a un semestre, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- a) Realizar una solicitud y contar con el informe favorable del coordinador de movilidad en la UJI, así como el responsable en la universidad de destino.
- b) La solicitud tiene que realizarse antes de la finalización inicialmente prevista de la estancia.
- c) Habrá que reflejar la reducción mediante una enmienda del convenio inicial de subvención.

11. Financiación

La concesión de las ayudas económicas se separa de la asignación de los destinos a los y las estudiantes. Habrá una convocatoria posterior al período de aceptaciones y renuncias a la que los estudiantes que así lo deseen podrán optar a una ayuda económica según el destino y los meses de estancia.

Respecto a las características de la ayuda económica:

11.1 La adjudicación de la plaza podría no estar asociada a la adjudicación de una ayuda económica.

11.2 De acuerdo con las instrucciones reguladoras del programa Erasmus +, sólo se recibirá beca económica en caso de que haya un desplazamiento físico; es decir, si el participante se desplaza y reside en el país de acogida.

11.3 Las eventuales ayudas a los estudiantes que optan al programa Erasmus + Estudios de máster, proceden de la Comisión Europea en el marco del programa Erasmus +. Las movilizaciones a Suiza no estarían incluidas en este programa europeo. De esta manera, las eventuales ayudas económicas serán aquellas que las universidades de destino en este país asignen.

11.4 La concesión de una estancia de movilidad a través de esta convocatoria supone la exención de tasas académicas en la universidad de destino.

11.5 Serán a cargo del beneficiario los gastos de viaje, alojamiento, manutención, seguro médico y pago de tasas administrativas en iguales condiciones que el estudiantado local en la universidad de destino, como por ejemplo seguros, asociaciones de estudiantes o utilización de material no académico, que puedan pedir en la universidad de destino.

11.6 Una de las formas en que la Universidad Jaume I cofinancia las estancias de movilidad incluidas en esta convocatoria es mediante la contratación de un seguro de viaje que cubra al estudiantado beneficiario durante la estancia convenida en el acuerdo de subvención. Este seguro cubre responsabilidad civil, enfermedad sobrevenida, accidente, invalidez, asistencia y repatriación,

siguiendo las indicaciones de la **Guía del Programa Erasmus + para 2023 publicada por el SEPIE**.

11.7 Las tasas de matrícula de la UJI se abonarán por el procedimiento habitual que haya concertado el estudiante en el turno de matrícula correspondiente.

11.8 La duración de un periodo de movilidad no podrá ser inferior a 3 meses ni superior a 12 meses. Las movilizaciones con duración inferior a 3 meses sólo podrán ser aceptadas por causas de fuerza mayor aprobadas por la ORI y el SEPIE (Véase base 12.2 de esta convocatoria), que en este caso será gestionado como reintegro parcial de la cuantía avanzada (Véase base 12 de esta convocatoria).

Independientemente si recibe ayuda económica o no, la persona beneficiaria será responsable de no superar el número de meses totales dentro del programa Erasmus + Estudios para la correcta implementación del programa. Esta condición no aplica a las movilizaciones a Suiza.

11.9 En el caso de movilizaciones del programa Erasmus + Estudios, es la UJI, a través de la ORI, quien realiza la gestión de la solicitud de fondos europeos. Por lo tanto, la persona beneficiaria no debe realizar ningún tipo de solicitud de ayuda directamente a las instituciones patrocinadoras mencionadas en esta convocatoria.

A modo orientativo, la cuantía de la financiación del SEPIE en el marco del programa Erasmus + Estudios para el 2024 se resume en una tabla a continuación, aunque se aplicarán las tarifas de las normas financieras del proyecto 2022:

Ayuda ordinaria: El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación.

País de destino	Cuantía ayuda
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia, Reino Unido	350 €/mes
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	300 €/mes
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	250 €/mes

En el caso de **viaje ecológico**, se podrán percibir ayudas de viaje de 50€ en total en un único pago. Asimismo, se podrán percibir hasta 4 días adicionales de ayuda ordinaria. El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto por ejemplo el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Ayuda complementaria: Se financiará una cantidad adicional de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o el curso de la movilidad.

- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en máster igual o superior al 33 por ciento.
- d) Tener acreditado en la UJI el hecho de formar parte de una familia monoparental o familia numerosa.

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, podrán solicitar apoyo financiero adicional, derivado de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos por los conceptos directamente relacionados con la discapacidad del participante y debidamente justificados. Para la solicitud de las ayudas complementarias por discapacidad puede dirigirse a la ORI.

Más información en la página web: http://sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html

11.10 Otras financiaciones compatibles

Las ayudas del programa Erasmus+ son compatibles con la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (que se solicita en el momento de la matrícula) y con la de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Se admite la percepción de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier administración pública o privada, nacional o internacional, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada.

El estudiantado beneficiario puede acceder a una serie de ayudas complementarias que, a nivel orientativo, se detallan a continuación:

Becas Erasmus Generalitat Valenciana

- a) La Generalitat Valenciana publica regularmente la convocatoria de ayudas para complementar las becas para la actividad de movilidad de estudiantes para estudios del programa Erasmus + para movilizaciones de estudiantes de Máster empadronados en la Comunidad Valenciana de acuerdo con el domicilio registrado en la aplicación de matrícula como domicilio familiar.
- b) Los estudiantes no deben presentar ninguna solicitud. Las universidades son las encargadas de presentar una solicitud con la información relevante del estudiantado que cumpla los requisitos de la convocatoria. Posteriormente, la Consejería de Educación publicará la resolución con la lista de solicitantes que los estudiantes deben consultar para comprobar que están incluidos.

12. Pago de las ayudas

12.1 Finalizado el plazo de presentación del requisito lingüístico, la ORI lanzará una convocatoria de ayudas económicas para la movilidad, provenientes de fondos nacionales y europeos.

12.2 Firmado el convenio de subvención y formalizado el contrato de estudios para la gestión del primer pago será necesario que el estudiante envíe a la ORI el certificado de incorporación a la universidad de destino. El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará por transferencia como tercero al número de cuenta indicado en la base de datos.

12.3 El pago final de la ayuda se gestionará a la vuelta de la estancia una vez el estudiante haya cumplido con todos los trámites de justificación. El importe de este último pago será la diferencia entre el importe de la ayuda ajustada en función de la estancia certificada y el importe recibido en el primer pago.

12.4 En el plazo máximo de un mes desde el regreso el estudiante deberá cumplir con los trámites de justificación que se detallan a continuación:

- a) Presentar en la ORI el certificado de estancia, firmado y sellado por la universidad de destino el último día de la estancia académica, donde consten la fecha de llegada y de partida.
- b) Cumplimentar el informe de la estancia de la Comisión Europea y de la ORI, en línea.
- c) Haber finalizado la resolución de incorporación de los créditos obtenidos durante su estancia de movilidad a su expediente académico en la UJI, notas de su estancia en el expediente académico.

13. Obligaciones aplicables a todos los beneficiarios:

Antes de la movilidad

- a) Conocer las bases de la convocatoria, las instrucciones a los participantes y actuar en consecuencia, así como conocer la Carta del Estudiante Erasmus +.
- b) Aceptar o renunciar a la plaza dentro del plazo establecido en la resolución de adjudicación. En caso de decidir renunciar fuera de plazo, avisar lo antes posible a la ORI y presentar la renuncia por Registro
- c) Tener activa su cuenta de correo de la UJI para recibir las notificaciones enviadas por la ORI. El incumplimiento de esta base no da derecho a reclamaciones.
- d) Realizar la evaluación lingüística en línea en la plataforma <https://academy.europa.eu/local/euacademy/pages/course/community-overview.php?title=learn-the-basics-of-22-languages-with-the-online-language-support> .
- e) Firmar el convenio de subvención entre el beneficiario y la UJI.
- f) Elaborar y firmar conjuntamente el contrato de estudios antes de la salida y mantener contacto con su tutor durante la estancia, comunicando posibles modificaciones dentro del plazo establecido. Sólo se podrán incorporar al contrato de estudios asignaturas que se imparten en la lengua para la que el beneficiario cuenta con acreditación.
- g) Responsabilizarse de los detalles intrínsecos a la estancia, tales como la gestión del viaje, de los trámites del pasaporte y del visado, en su caso, y de la tarjeta sanitaria europea, etc. Las personas seleccionadas se responsabilizarán de obtener la [tarjeta sanitaria europea](#) o contratar un seguro privado que les cubra los gastos médicos en el extranjero.
- h) El estudiante debe ser consciente de su nacionalidad y se responsabilizará de regularizar su situación de visado, si fuera necesario, antes de la movilidad. La ORI sólo podrá ayudar a los estudiantes en esta situación con información y contactos.
- i) Informarse de los requisitos para obtener los permisos necesarios para desarrollar las acciones objeto de esta convocatoria.

Durante la movilidad

- a) Incorporarse a la universidad de destino en el plazo máximo de 15 días a contar desde el comienzo de las clases en la universidad de destino.
- b) Cumplir con las obligaciones académicas en la universidad de destino: asistir a clases, cumplir el periodo total de estudios (iniciar y finalizar la estancia en los plazos establecidos en el calendario académico oficial), presentarse a los exámenes y cumplir las normas y reglamentos.
- c) Cumplir con las obligaciones académicas y administrativas de la UJI: **revisar la matrícula una vez se haya traspasado el contrato de estudios a la matrícula** y pagar las tasas de matrícula correspondientes a la UJI.
- d) Mantener comunicación constante y fluida con la ORI por temas administrativos y con los tutores por temas académicos.

Después de la movilidad

- a) Entregar la documentación requerida en el apartado **12.4** de esta convocatoria con el objetivo de justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda en los términos previstos en esta convocatoria.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades para las que se obtuvo la ayuda. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control futuros.
- e) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en la base 12 de esta convocatoria.
- f) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la que se solicitó.
- g) Inscribirse en el registro en línea de viajeros <https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Registro-de-viajeros.aspx> del Ministerio de Asuntos Exteriores como desplazado en el país de destino para estar localizable en el caso de alguna emergencia y cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de la estancia en la localidad de destino.
- h) Las que pueda establecer la Comisión Europea durante el procedimiento y durante la estancia.

14 Preparación académica

14.1 Créditos

Durante la estancia en la universidad de destino, el estudiante debe cursar una serie de asignaturas que serán reconocidas por asignaturas de sus estudios en la UJI, siempre que cumplan los

requerimientos para este reconocimiento. El número mínimo y máximo de créditos a cursar en la universidad de destino es:

	Másteres	
	Mínimo	Máximo
Por semestre	18	36
Por curso	36	72

La universidad de destino puede exigir al estudiante que se matricule de un número de créditos superior al mínimo de créditos mencionados para ser considerado estudiante a tiempo completo. El máximo de créditos se podrá superar ligeramente para completar alguna asignatura de destino, pero siempre que esté justificado por el tutor académico.

14.2 Contrato de estudios

El programa de estudios que tiene que llevar a cabo los estudiantes durante su estancia en el extranjero debe estar aprobado tanto por su tutor en la UJI como por su tutor en la universidad de destino y quedará recogido en un documento, llamado «Contrato de Estudios - Learning Agreement», el cual, cuando se apruebe (siempre antes del comienzo de la estancia) constituirá un compromiso firme, por parte de la UJI, de reconocer los créditos superados en la universidad de destino.

En el contrato de estudios se pueden incluir tanto asignaturas de formación básica obligatorias, como optativas a partir del segundo curso, y también existe la posibilidad de reconocer un cierto número de ECTS en optativas temporales por reconocimiento de movilidad. No obstante, se deben tener en cuenta los [criterios específicos de reconocimiento de estudios que tiene cada uno de los másteres](#). Es conveniente, por tanto, que el estudiante contacte con los coordinadores durante el periodo de presentación de solicitudes y cuando sea seleccionado, contacte con el profesorado tutor que le sea asignado para conocer estos criterios y las posibilidades particulares de reconocimiento.

Las asignaturas no implantadas de los másteres, si las hay, no pueden formar parte de los contratos de estudios.

El estudiantado puede realizar el trabajo de fin de máster (TFM) en la universidad de destino si cuenta con la aprobación del tutor/a de destino y del coordinador/a del TFM de la titulación en la UJI.

El contrato de estudios sólo podrá contener asignaturas en el idioma que esté en la oferta de plazas y que tenga debidamente acreditado.

14.3 Normativa

Es responsabilidad del estudiante conocer su situación académica y la [normativa aplicable a los estudios de máster](#), así como la [Normativa de reconocimiento de créditos cursados en otra universidad en el marco de programas de intercambio](#).

14.4 Exámenes

No existe ninguna normativa en la UJI que apoye a los estudiantes de intercambio a la hora de realizar exámenes en períodos diferentes a los establecidos.

La posibilidad de examinarse en segunda convocatoria no siempre es ofrecida en las universidades de destino. En el caso de que la persona beneficiaria desee hacer uso de la oportunidad de examinarse en la UJI en segunda convocatoria, deben respetarse los plazos de solicitud establecidos e incluidos en las instrucciones a los beneficiarios.

15. Más información

15.1 Información general

La Oficina de Relaciones Internacionales ofrece unas páginas web con información útil:

- Aulas Virtuales de movilidad de cada máster.
- [Servicio Español para la Internacionalización de la Educación](#).
- [Plataforma Erasmus](#) + [Online Language Support](#)
- [Información general de la UE sobre visados y permisos de residencia](#)
- [Portal Study in Europe de la Comisión Europea](#) sobre condiciones de vida y estudios en Europa.
- Portal Europeo [Ploteus](#) de la Comisión Europea sobre los sistemas educativos en Europa.
- [Erasmus Student Network \(ESN\)](#) en el país o la universidad de destino.
- [Ofertas de trabajo para antiguo estudiantado Erasmus +](#). Iniciativa privada con impacto europeo

Más información sobre esta convocatoria:

Oficina de Relaciones Internacionales

outgoing@uji.es

15.2 Reuniones informativas

Para recibir información general del programa se convocan una serie de reuniones informativas en cada uno de los centros de la UJI. Se recomienda asistir a aquellos estudiantes interesados en participar en esta convocatoria. El estudiantado puede asistir a la reunión en cualquier centro, ya que se difundirá la misma información y tendrá una duración aproximada de 90 minutos.

Día y hora	Lugar
Lunes, 18 de diciembre de 2023, de 13 a 14h	JB1110AA - FCJE

15.3 Información de la coordinación de intercambio de los másters

Las asignaturas cursadas en las universidades de destino por estudiantes de intercambio en cursos anteriores se pueden encontrar en el *IGLU / Académica / Programas de movilidad / Información de la coordinación de intercambio*.

16. Oferta de plazas

Se podrá acceder a la oferta completa de plazas a través de *IGLU/Académica/Programas de movilidad/Ofertas* a partir del 15 de diciembre. En la oferta en IGLU aparecerán las universidades de destino, el número de plazas y meses de estancia, el idioma y las observaciones relevantes para cada plaza. Cualquier modificación que se realice en la oferta de plazas durante el periodo de solicitudes y previa a la publicación de adjudicaciones será comunicada al estudiante solicitante para que pueda realizar cambios en sus opciones elegidas.

17. Régimen jurídico

Los aspectos no previstos en las presentes bases se acogerán a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los preceptos del Decreto de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana y de sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Oficina de Relaciones Internacionales
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
Universitat Jaume I

Anexo II

Nombre del máster en la UJI	Nombre de la universidad de destino	País destino	Nombre del máster en la universidad de destino	Plazas	Requisito lingüístico exigido
MU Erasmus Mundus en Tecnología Geoespacial	Westfälische Wilhelms-Universität Münster (WWU) - Institute for Geoinformatics (IFGI)	Alemania	Erasmus Mundus Master of Science in Geospatial Technologies	4	Inglés B1
MU en Dirección de Empresas	University of Salford	Reino Unido	Master in Bussiness and Management	1	B2 - Inglés
MU en Dirección de Empresas	Università Carlo Cattaneo	Italia	Laurea Magistrale in Economia Aziendale e Management	2	B1 – Inglés para asignaturas en inglés B1 – Italiano para asignaturas en italiano
MU en Dirección de Empresas	Università Politecnica delle Marche UNIVPM	Italia	Corso di Laurea Magistrale in Economia e Commercio Internazionale/Master Degree in International Economics and Commerce	2	B1 – Inglés para asignaturas en inglés B1 – Italiano para asignaturas en italiano
MU en Dirección de Empresas	Hochschule Bochum	Alemania	Master of Science in International Management	5	Alemán B1/ Inglés B1
MU en Dirección de Empresas	FOM Hochschule für Ökonomie – Management gemeinnuetzige Gmbh	Alemania	University Master's Degree in Economics & Management	2	Alemán B2/ Inglés B2
MU en Dirección de Empresas	Università degli Studi di Sassari	Italia	Master in Business Administration	2	Inglés B1

Máster Internacional en Estudios de Paz, Conflictos y Desarrollo	Leopold Franzens Universität Innsbrück	Austria	University Master's Degree Peace and Conflict Studies	1	Alemán B1/ Inglés B2
Máster Internacional en Estudios de Paz, Conflictos y Desarrollo	Abo Akademi University	Finlandia	Master's Degree Programme in Peace, Meditation and Conflict Research	2	Inglés B2